



Al contestar, favor citar en el asunto, este

No. de Registro **20155500590241**



20155500590241

Bogotá, 21/09/2015

Señor

Representante Legal y/o Apoderado(a)

**UNIDAD DE TRANSPORTE S.A.**

**CALLE 11 No. 4 - 33 OFICINA 202**

**CARTAGO - VALLE DEL CAUCA**

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO**

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **17642 17660 17663 17667** de **9/4/2015** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

**CAROLINA DURAN RODRIGUEZ**  
**Coordinador Grupo Notificaciones**

Anexo: Lo enunciado.

Proyectó: Yoana Sanchez

C:\Users\karollea\Desktop\ABRE.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 317667 del 04 SEP 2015

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **UNIDAD DE TRANSPORTE S.A.UNITRANS S.A.**, identificada con N.I.T. **8360005043**

**EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y .

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Que acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

Que en virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

Que de conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: *"Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación..."*

RESOLUCIÓN No. ~~17667~~ del ~~04 SEP 2015~~  
Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre  
automotor de Carga **UNIDAD DE TRANSPORTE S.A.**, identificada con N.I.T. **8360005043**

#### **CCCXXVI. Hechos**

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción de Transporte No. **367993** de fecha **24 de octubre de 2012**, impuesto al vehículo identificado con placa **UFE920**, el cual transportaba carga para la empresa **UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A.**, identificada con N.I.T. **8360005043**, al parecer excediendo los límites de peso establecidos en la normatividad, conforme a los datos de pesaje registrados en el respectivo tiquete de báscula.

#### **CCCXXVII. Consideraciones del Despacho**

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe único de Infracciones de Transporte que se enuncian en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

#### **CCCXXVIII. Fundamento normativo:**

Ley 336 de 1996, artículo 46, literal e, modificado por el artículo 96 de la ley 1450 de 2011 que indica:

*"Artículo 46. Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2.000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

... **d)** En los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, o cuando se compruebe que el equipo excede los límites permitidos sobre dimensiones, peso y carga".

Decreto 173 de 2001 por el cual se reglamenta el servicio público terrestre automotor de carga.

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003, artículo 1° Cód. 560 Permitir, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancías con peso superior al autorizado, sin portar el permiso correspondiente.

Resolución 4100 de 28 de diciembre de 2004, por la cual se adoptan los límites de pesos y dimensiones en los vehículos de transporte terrestre automotor de carga por carretera, para su operación normal en la red vial a nivel nacional.

Resolución 1782 de 08 de mayo de 2009, por la cual se modifica el artículo 8° de la resolución 4100 de 28 de diciembre de 2004

Resolución 11357 de 10 de diciembre de 2012, por la cual se modifica el artículo 5 de la resolución 2888 de 14 de octubre de 2005.

RESOLUCIÓN No. ~~17667~~ del ~~04 SEP 2015~~  
Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de Carga **UNIDAD DE TRANSPORTE S.A.**, identificada con N.I.T. **8360005043**

**CCCXXIX. Pruebas**

Informe Único de Infracción de Transporte No. **367993**

Tiquete de Báscula No. **1444**

Teniendo como soporte el Informe de Infracción de Transporte señalado, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo:

**CCCXXX. Formulación de cargos**

**Cargo Único:** La empresa de transporte público terrestre automotor **UNIDAD DE TRANSPORTE S.A.** identificada con N.I.T. **8360005043**, presuntamente transgredió lo dispuesto en el literal d) del artículo 46 de la ley 336 de 1996, en concordancia con lo normado en el código 560 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003; por cuanto el vehículo de placa **UFE920**, excedió el peso máximo permitido, según las probanzas allegadas al presente procedimiento.

Así las cosas, del Informe de Infracción de Transporte adjunto, surge evidencia suficiente que permite deducir con alto grado de racionalidad, la presunta violación a la norma mencionada, y en atención a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 336/96 esta Superintendencia se encuentra en la obligación legal y constitucional de abrir investigación administrativa a fin de determinar la posible responsabilidad de la empresa investigada.

En el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el parágrafo del artículo 46 de la ley 336 de 1996, que al tenor establece:

**Artículo 46.**-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

**nnn. (...);**

**Parágrafo.**-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

**aaaaaa. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;**

**bbbbbb. (...)**

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Abrir investigación administrativa a la empresa de transporte público terrestre automotor **UNIDAD DE TRANSPORTE S.A.**, identificada con N.I.T. **8360005043**, por la presunta transgresión de lo dispuesto en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, en concordancia con lo normado en el código **560**

RESOLUCIÓN No. 17667 del 04 SEP 2015

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de Carga **UNIDAD DE TRANSPORTE S.A.**, identificada con N.I.T. **8360005043**

**INFRACCIÓN** del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de esta Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Tener como pruebas las documentales señaladas en la parte motiva del presente acto.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR** el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor **UNIDAD DE TRANSPORTE S.A.UNITRANS S.A.**, identificada con N.I.T. **8360005043**, con domicilio en la ciudad de **CARTAGO - VALLE DEL CAUCA**, en la **CALLE 11 No. 4 - 33 OFICINA 202**, teléfono , correo electrónico o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o por aviso, según el caso.

**ARTÍCULO CUARTO:** Correr traslado al investigado por un término de días (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracciones de Transporte.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido por el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

17667 04 SEP 2015

**JORGE ANDRÉS ESCOBAR FAJARDO**

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

DIGITO: Yaneth Florez A.  
Revisó: Cordinador Grupo IUIT  
C:\Users\Yaneth

FloreziDesktop\FORMATOS\apertura

sobrepeso.docx



# INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 367993

### 1. FECHA Y HORA

AÑO		MES				HORA								MINUTOS	
1	2	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	10
DIA		05	06	07	08	09	09	10	11	12	13	14	15	20	30
2	4	09	10	11	12	15	17	18	19	20	21	22	23	40	50



República de Colombia  
Ministerio de Transporte



POWERS DE CARRETERAS

### 2. LUGAR DE LA INFRACCION

VIA Y KILOMETRO O SITIO DIRECCION Y CIUDAD

Via Lizama - San Alberto Km 4

### 3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

### 4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

### 5. EXPEDIDA

la calera

### 6. SERVICIO

PARTICULAR

PUBLICO

### 7. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

### 8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION
BUS	ANGREBUS
BUSETA	VOQUETA
CAMPERO	CAMION FRAGTOR
CAMION 1A	OTRO
MOTOS Y SIMILARES	

### 9. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: CC5313361

LICENCIA DE CONDUCCION: 52356-7494276-0

EXPIRA: IPiales

VENCE: 11-02-2014

NOMBRES Y APELLIDOS: German Humberto Rosero Cadena

IDENTIFICACION: B/loschikos ipiales

TEL. CELULAR: 318 589 5273

### 10. PROPIETARIO DEL VEHICULO

German Humberto Rosero Cadena

### 11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

Unidad de transportes S.A. Unitrans S.A

### 12. LICENCIA DE TRANSITO

1000 - 4190735

### 13. TARJETA DE OPERACION

— // — CASO DE ACCION: N U

### 14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: Pr. Luis Vega Agamez

PLACA No: 087888

ENTIDAD: SETRA-DEMAM

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO DEBE PERSEGUIR LAS CARRETERAS QUE HECEA DIRECTA O INDIRECTAMENTE (PREVIO O BASTANTE PARA RE TAYON) ... (UNTA ACTO) ... (PUNTO DE SILLARDO) ... (INCLUIDA EN PUNTO DE SILLARDO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL) ... (CONCLUSION CONE CHOS)

### 15. INMOVILIZACION

RATOS: — // —

TALLER: — // —

PARQUEADERO: — // —

### 16. OBSERVACIONES

Vehiculo se movilizaba con sobrepeso de 1520 kilos segun tarifa # 001444 segun mani Presto de carga Unidad de Transportes S.A. Unitrans S.A. No. 0711-00018501.

### 17. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE: (INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE)

Super Intendencia Puertos y Transportes

FIRMA DEL AGENTE: *[Signature]*

FIRMA DEL CONDUCTOR: *[Signature]*

FIRMA DEL TESTIGO: *[Signature]*

BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO

CC No: 5313361

- AUTORIDAD DE TRANSITO -

IMPRESION: CERRADAMENTE EN UNO DE LOS LADOS DE LA HOJA. P. 200 (10.10.11) 10.10.11



INCO INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIO

Puerto Salgar (Cund.) - San Roque (Cesar)  
NTF 900.330.657-2  
Contrato No. 001 del 14 de Enero de 2012

ESTACION DE PESAJE  
PASADILLA LIZAMA

FELIZ VIAJE

SOLERA DEL SOL

Peso # : 001444

Fecha de Emisión: 24/10/2012 NTF 900.330.657-2

Hora: 16:21:49 Contrato No. 001 del 14 de Enero de 2012

Peso Maximo: 52000

Toleraancia: 5%

Peso de Emisión: 53620

SOLERA DEL SOL

INCO INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIO

Puerto Salgar (Cund.) - San Roque (Cesar)  
0FE920 NTF 900.330.657-2

Empresa: SERVICIO PUBLICO Contrato No. 001 del 14 de Enero de 2012

Designación: 3S3

CLASE/MARCA

SOLERA DEL SOL

TIPO CARGA

: MICHELIN

TIPO CARROCERIA

Estación de Pesaje: PASADILLA LIZAMA



[Inicio](#) [Consultas](#) [Estadísticas](#) [Veedurías](#) [Servicios Virtuales](#)

[Cambiar Contraseña](#) [Cerrar Sesión DANIELGOMEZ](#)

## Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	<b>UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION</b>
Sigla	
Cámara de Comercio	CARTAGO
Número de Matrícula	0000034157
Identificación	NIT 836000504 - 3
Último Año Renovado	2003
Fecha de Matrícula	20010425
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDAD ANONIMA
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Total Activos	538164160,00
Utilidad/Perdida Neta	0,00
Ingresos Operacionales	0,00
Empleados	0,00
Afiliado	No



### Actividades Económicas

\* 4923 - Transporte de carga por carretera

### Información de Contacto

Municipio Comercial	CARTAGO / VALLE DEL CAUCA
Dirección Comercial	CL 11 # 4-33 OF 202
Teléfono Comercial	2116868
Municipio Fiscal	CARTAGO / VALLE DEL CAUCA
Dirección Fiscal	CL 11 # 4-33 OF 202
Teléfono Fiscal	
Correo Electrónico	

Ver Certificado de Existencia y Representación Legal

**Nota:** Si la categoría de la matrícula es Sociedad ó Persona Jurídica Principal ó Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el

Detalle Registro Mercantil

[http://www.rues.org.co/RUES\\_Web/consultas/DetalleRM?codigo\\_ca...](http://www.rues.org.co/RUES_Web/consultas/DetalleRM?codigo_ca...)

Ver Certificado de Matricula  
Mercantil

Certificado de Matricula

Representantes Legales



CONFECAMARAS - Gerencia Registro Único Empresarial y Social Carrera 13 No 26A - 47 of  
502 Bogotá, Colombia



Superintendencia de Puertos y Transporte  
República de Colombia



Bogotá, 04/09/2015

Al contestar, favor citar en el asunto este  
No. de Registro 20155500557451



Señor  
Representante Legal y/o Apoderado (a)  
**UNIDAD DE TRANSPORTE S.A.**  
CALLE 11 No 4 - 33 OFICINA 202  
CARTAGO - VALLE DEL CAUCA

**ASUNTO:** CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

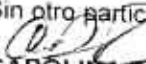
De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **17642 17660 17663 17667 de 04/09/2015** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co), link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co) en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular:

  
**CAROLINA DURAN RODRIGUEZ**  
Coordinadora Grupo Notificaciones

Transcribió FELIPE PARDO PARDO  
C:\Users\felipepardo\Desktop\DOCUMENTOS DE APOYO\MEMORANDOS RECIBIDOS 2015\MEMORANDOS RECIBIDOS  
RESOLUCIONES AÑO 2015\MEMORANDO 78633 Y 78893\CITAT 17415.odt

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

Superintendencia de Puertos y Transporte  
República de Colombia



**Señor**  
**Representante Legal y/o Apoderado(a)**  
**UNIDAD DE TRANSPORTE S.A.**  
**CALLE 11 NO. 4 - 33 OFICINA 202**  
**CARTAGO - VALLE DEL CAUCA**

**SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.**  
CORREOS DE COLOMBIA

TRIBUTOS Y MULTAS  
CARGO DE IDENTIFICACION

DIRECCION DEFICIENTE	<input type="checkbox"/>	NO RESIDE	<input type="checkbox"/>
DESCONOCIDO	<input checked="" type="checkbox"/>	OTRO	<input type="checkbox"/>
NO EXISTE EL NUMERO	<input type="checkbox"/>	OTRO	<input type="checkbox"/>
FUERA DE PERIMETRO	<input type="checkbox"/>	OTRO	<input type="checkbox"/>

FECHA: **25 SEP 2015**

**Andrés Felipe Sante**

**C.C. 14.670.643**

**4372**

**REMITENTE**  
NOMBRE LEGAL SOCIAL  
UNIDAD DE TRANSPORTE S.A.  
CARGO POSTAL: 102312  
Envío: 14034102312  
**DESTINARIO**  
NOMBRE LEGAL SOCIAL  
UNIDAD DE TRANSPORTE S.A.  
CALLE 11 No. 4 - 33  
OFICINA 202  
CARTAGO - VALLE DEL CAUCA

Código Postal: 7620211  
Fecha Pre-Admisión:  
14/09/2015 14:42:30

Oficina Principal - Calle 63 No. 9ª - 45 Bogotá D.C.  
Centro de Conciliación Superintendencia de Puertos y Transporte - Calle 37 No. 28 B - 21 - Bogotá D.C.  
PBX: 3526700 - Bogotá D.C. Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615  
[www.superttransporte.gov.co](http://www.superttransporte.gov.co)